



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.

ACTA No. 28



Acta número 28 Vigésima octava de la Sesión ORDINARIA del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, celebrada el día jueves 03 tres de noviembre del 2022. Siendo las 19:11 diecinueve horas con once minutos del día antes citado, convocados en tiempo y forma por el Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González, con el objeto de celebrar la presente sesión Ordinaria de conformidad con los artículos 29,30,31 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 71, 72, 73, 74, 75 fracción I, 76, 79, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se reunieron en el lugar destinado para sesionar ubicado en la Presidencia Municipal, el H. Cuerpo Edificio integrado por el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, la Síndico Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Christian Arturo González Zavala, Albis Cristina Gallegos Hernández, José de Jesús Mena López, María Angélica Echeveste Gama, Luis Ernesto Ramírez Cabrera, Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo, Jorge Arturo Silva Silva, María de la Luz Mena Mendoza, Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez, bajo el siguiente:

“ORDEN DEL DIA”

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Propuesta del orden de día y en su caso aprobación.
- III. Aprobación del Acta 27 Vigésima Séptima de la Sesión Ordinaria celebrada el día martes 11 once de octubre del 2022.
- IV. Autorización para realizar la compra de una bomba de repuesto para el pozo de agua ubicado en la Comunidad de San Felipe Casas Blancas.
- V. Autorización para que el Municipio cubra los gastos de instalación de la Red de Distribución de Agua Potable de la Comunidad de San Felipe Casas Blancas a Canales.
- VI. Autorización para realizar el pago correspondiente al trimestre de Julio a Septiembre del 2022, por concepto de aprovechamiento de aguas nacionales de los pozos La Ladera y San Felipe, a la Comisión Nacional del Agua, por las cantidades de \$15,326.00 quince mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N. y \$49,584.00 cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N. respectivamente.
- VII. Análisis y en su caso aprobación del Reglamento de Justicia Cívica del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

L. Angel / E.S.

[Handwritten signature]

Jose de Jesus Mena hopez

[Handwritten signature]

Maria de la Luz Mena M.

Angélica Echeveste Gama.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.

ACTA No. 28

Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.

- VIII. Análisis y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas Periodo Administrativo 2021-2024 (subsidio a escuelas).
- IX. Análisis y aprobación de la minuta de proyecto de decreto número 28843/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativas de ley que adicionan el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- X. Solicitud de los vecinos de la calle sin nombre de la colonia la Campaña, entre calle Revolución y camino al Ejido, para que el Ayuntamiento considere la asignación de nombre a esa vialidad.
- XI. Solicitud por parte de la C. Laura Patricia Torres Moreno, de permiso para venta de cerveza en envase cerrado en tienda de abarrotes.
- XII. Asuntos varios.
- XIII. Clausura de la Sesión.

Primer punto. Lista de asistencia y verificación del quórum.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González solicitó al secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura proceda al pase de lista y verificación de quórum para el desahogo de la sesión, estando presentes 11 de los 11 Regidores que conforman el H. Cuerpo Edilicio. Con base en lo anterior y de conformidad con los artículos 71, 72, 75, 76 y 81 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco; El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declaró legalmente instalada la sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Segundo punto. Propuesta del orden de día y en su caso aprobación.

El Secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura somete a votación la aprobación del orden del día y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

Tercer punto. Aprobación del Acta 27 Vigésima séptima de la Sesión Ordinaria celebrada el día martes 11 once de octubre del 2022.

El Secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura, manifiesta que aun no está completa el acta y se solicita que se apruebe en sesión posterior. El punto se

Firma manuscrita
Jose de Jesus Mena Lopez
L. Angeles

Angélica Echeverste Gama.
Mª de la Luz Menam.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.

ACTA No. 28



Li Angel E.S.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

Cuarto punto. Autorización para realizar la compra de una bomba de repuesto para el pozo de agua ubicado en la Comunidad de San Felipe Casas Blancas.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declara el día de ayer sacaron la bomba actual y estaba dañada debido a que sacó arena, que no sabía qué hacer y decidió que se realizara una video inspección, para descartar que el pozo tuviera un daño mayor, y resultó que tiene un deterioro por los años, pero que está bien; expone que cuando se instaló la bomba en un principio, se le agregaron 3 tramos más, es decir 18 metros, porque el nivel dinámico había bajado, que es probable que haya sido la causa de que agarró arena. Expone que contactó a los proveedores, que son quienes sacaron la bomba para su revisión, que ya habían traído la nueva, pero que debido a un acople que no quedó, se la llevaron de nuevo a Guadalajara y el día de mañana la instalarán, y es el motivo por el cual no hay servicio de agua en el municipio, es por ello que solicita la autorización para realizar el pago de la bomba que tiene un costo de \$321,204.00 trescientos veintiún mil doscientos cuatro pesos 00/100M.N., así como de la instalación y video inspección que se realizó siendo un costo de \$40,020.00 cuarenta mil veinte pesos 00/100M.N., lo cual solicita que se apruebe en facturas separadas, ya que la bomba se agregara al inventario del municipio. El Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva, manifiesta que en el inventario firmado por el responsable del agua potable en diciembre del año 2021, aparece una bomba sumergible de 150 caballos de fuerza, declara que dicha bomba estaba instalada en el pozo de San Felipe antes de que se colocara la nueva, cuestiona que porque no se utiliza, si tenía escasamente 1 año de que se había comprado, a lo que el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González responde que, la bomba que actualmente tiene es de 100 caballos de fuerza, de alta eficiencia y tanto el arrancador como el transformador están acorde a esta bomba, es por ello que no se puede utilizar la que él comenta, además de que habría problema con los rebombeos, que es por eso que se tiene que poner una bomba exactamente igual. Por esos motivos y solicita la aprobación del punto en los términos expuestos anteriormente. El Punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **MAYORÍA CALIFICADA** con **09 nueve votos a favor** por parte del Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Lic. Christian Arturo González Zavala, Mtra. Albis

[Firma manuscrita]
José de Jesús Mena López

[Firma manuscrita]
Mtra. de la Luz Mena M.
Angélica Echeveste Gama.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.

ACTA No. 28

Cristina Gallegos Hernández, C. José de Jesús Mena López, C. María Angélica Echeveste Gama, C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera, C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez y C. María de la Luz Mena Mendoza, **00 cero votos a en contra y 02 dos abstenciones** por parte de los Regidores: Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo y Lic. Jorge Arturo Silva Silva.

Quinto punto. Autorización para que el Municipio cubra los gastos de instalación de la Red de Distribución de Agua Potable de la Comunidad de San Felipe Casas Blancas a Canales.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González expone que, con la construcción de la línea de conducción del pozo de San Felipe, quedaron muchos usuarios fuera, que eran los que estaban conectados de la red, que para dar solución, se han estado conectando de donde no afecte, es decir, de los depósitos o rebombes; declara que se pretende conectar on tubería de 2 pulgadas a las comunidades de Canales y San Miguel de Orozco de la línea de distribución de San Felipe Casas Blancas, manifiesta que la distancia son 1,100 mil cien metros de tubería de 2 pulgadas y de ahí en adelante se llegará con manguera; expone que los beneficiarios van a pagar el material y el Municipio la instalación y solicita la autorización para realizar estos gastos. El punto se somete a votación y se **APRUEBA por UNANIMIDAD.**

Sexto punto. Autorización para realizar el pago correspondiente al trimestre de Julio a Septiembre del 2022, por concepto de aprovechamiento de aguas nacionales de los pozos La Ladera y San Felipe, a la Comisión Nacional del Agua, por las cantidades de \$15,326.00 quince mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N. y \$49,584.00 cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N. respectivamente.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González declara que, éste es un pago que se realiza trimestralmente de los 2 pozos que abastecen a la cabecera municipal, por concepto de aprovechamiento de aguas nacionales ante la CONAGUA. En virtud de lo anterior, solicita que se autorice la realización de dicho pago. El punto se somete a votación y se **APRUEBA por UNANIMIDAD.**

Séptimo punto. Análisis y en su caso aprobación del Reglamento de Justicia

Handwritten signatures and notes in the top left margin.

Handwritten signature: José de Jesús Mena López

Handwritten signature: Angélica Echeveste Gama

Handwritten signature: María de la Luz Mena M.

Handwritten signature at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.

ACTA No. 28



Cívica del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, cede el uso de la voz a la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, para que abunde en qué consiste este Reglamento, quien expone que, se les hizo llegar la propuesta con anticipación, declara que en dicho reglamento se contemplan las conductas que son consideradas como faltas administrativas y todo el método que se emplearía para tratar esas faltas, expone de forma detallada en qué consiste. La regidora, Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo manifiesta que a ella le surgió una duda, en el sentido de que cuando involucra personal competente en el área que involucre un servicio profesional, como se realizará, a lo que la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, responde que se hará equipo con Trabajadores Sociales y Psicólogos de DIF y con Servicios Médicos Municipales, que se tiene que conformar el equipo de manera que cuando se necesite, todos apoyen y que al aprobarlo, se abroga el Reglamento de Policía y Buen Gobierno. El Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva manifiesta que le da la impresión de que le faltan algunas adaptaciones, porque en algunos casos, que en el artículo 13, fracción V, que establece los horarios para la pirotecnia, no se va a cumplir, ya que en las fiestas patronales se quema pólvora fuera de esos horarios, que también el tema de las notificaciones no lo establece, a lo que la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera le responde que sí lo establece. El Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva de igual forma manifiesta que por ejemplo en las sanciones, se queda muy vago, y cuestiona que para cada infracción, quien va a determinar la sanción correspondiente o el monto, que si es a criterio de quien imponga esa sanción, y que lo encuentra subjetivo, ya que maneja un margen y se deben establecer montos fijos, a lo que la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera responde, que el Juez es quien tiene esa facultad. El Secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura en su facultad como voz informativa, expone que, el margen que se utiliza en el Reglamento es porque dependiendo de la gravedad de la falta, será la sanción impuesta y en relación a ello, el Juez es quien fija el monto. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González solicita la aprobación de dicho reglamento. El Punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **MAYORÍA CALIFICADA** con **10 diez votos a favor** por parte del Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Lic. Christian Arturo González Zavala, Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández, C. José de Jesús

L. Angel E.S.

~~Made la ver Mena M.~~
José de Jesús Mena López
Angélica Echeveste Gama.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.

ACTA No. 28

Mena López, C. María Angélica Echeveste Gama, C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera, Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo, C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez y C. María de la Luz Mena Mendoza, **00 cero votos a en contra** y **01 una abstención** por parte del Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva.

Octavo punto. Análisis y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas Periodo Administrativo 2021-2024 (subsidio a escuelas).

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declara que se platicó con Auditoría y con la Secretaría de Educación y vieron la forma de cubrir el apoyo que se había estado dando a las escuelas y que tanto han demandado, que se crearon unas Reglas de Operación y cede el uso de la voz a la Regidora, Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández, quien expone que, dichas reglas se basaron en los requerimientos que realizó la Auditoría Superior del Estado, para que no vuelva a requerir factura a las escuelas, puesto que no tienen la posibilidad de facturar; la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, expone de forma detallada las Reglas de Operación y manifiesta que ya está contemplado en el Presupuesto de Egresos. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declara que se está tratando de hacer un tabulador que sea equitativo y que el beneficio sea para quienes de verdad lo necesitan, es por ello que solicita que se apruebe que a partir de este mes, se reintegre el subsidio a las escuelas, sin pago de retroactivo y del mismo modo que se aprueben la Reglas de Operación. El Punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **MAYORÍA CALIFICADA** con **10 diez votos a favor** por parte del Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Lic. Christian Arturo González Zavala, Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández, C. José de Jesús Mena López, C. María Angélica Echeveste Gama, C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera, Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo, C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez y C. María de la Luz Mena Mendoza, **01 un voto en contra** por parte del Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva y **00 cero abstenciones**. De la siguiente forma:

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, aprueba y autoriza el PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2024 y las Reglas de Operación propuestas para su ejecución, así como el ejercicio de hasta la cantidad total de \$960,000.00, recurso que ha sido y será asignado en la partida

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - Top: Signature of L. Ángel E.S.
 - Middle: "Tesis Mena López" with a circled signature
 - Below: "Tesis de José de Jesús Sánchez González" with a signature
 - Further down: "L. Ángel E.S."
 - Below that: "Angélica Echeveste Gama"
 - Bottom: "Ma de la Luz Mena M."
 - At the very bottom: A large circular signature.

Handwritten signature at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.

ACTA No. 28



L. Angeles

[Handwritten signature]

presupuestal por objeto del gasto 4443 "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza" autorizada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco 2022, y que deberá ser considerado para complementar en los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Segundo.- Se aprueba y faculta al Director de Desarrollo Social en conjunto con Regidora de Educación para realizar la difusión del programa dirigido a Instituciones educativas de nivel básico que se ubiquen dentro del territorio del Municipio, hasta completar el número de apoyos del Programa, bajo la supervisión del área de Contraloría Municipal.

[Handwritten signature]

Tercero.- Se aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Encargada de la Hacienda y Tesorería Municipal, a la Contralora Municipal, al Director de Desarrollo Social y a la Regidora de Educación para realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas Periodo Administrativo 2021-2024.

[Handwritten signature]

Jose de Jesus Menahopex

Cuarto.- Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación que han sido aprobadas, y en atención a las solicitudes recibidas de parte de algunas instituciones educativas, el H. Ayuntamiento **aprueba y autoriza la entrega** a partir del mes de noviembre del presente año, de los siguientes apoyos:

NUMERO DE APOYO	NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	CLAVE DEL CENTRO	SERVICIO	APOYO AUTORIZADO
1	PRIMARIA "JOSÉ VASCONCELOS"	ALLENDE #201, ZONA CENTRO	14EPR0 488P	AUXILIAR	\$3,200.00
2	PRIMARIA "GABRIELA MISTRAL"	CORREGIDORA #201, ZONA CENTRO	14EPR0 4890	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,800.00
3	PRIMARIA "LAZARO CARDENAS DEL RIO"	LOCALIDAD LA CAMPANA	14DPR3 225A	INTENDENTE	\$3,087.00
4	PRIMARIA "FRANCISCO MADERO"	GARDENIAS #206, COL. SAN JOSE	14DPR3 2860	INTENDENTE	\$3,087.00
5	JARDIN DE NIÑOS	FRANCISCO	14EJN01	MAESTRO DE	

[Handwritten signature]
M^g de la Luz Mena M.
Angélica Echeverste Gama

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.

ACTA No. 28

	"MARIA DOLORES LOPEZ"	O MADERO #506, ZONA CENTRO	I 60W	INGLES	\$4,500.00
6	JARDIN DE NIÑOS "LEONA VICARIO"	GARDENIA S S/N COLONIA SAN JOSE	14DJN02 54L	INTENDENTE	\$3,087.00
7	JARDIN DE NIÑOS "JEAN PIAGET"	LAZARO CARDENAS #901, LOCALIDAD LA CAMPAÑA	14DJN19 77W	INTENDENTE	\$1,303.00
8	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE, CAM	AV. DE LAS ROSAS S/N.	14DML0 053N	AUXILIAR	\$2,712.00
9	PRIMARIA "CUAHUTEMOC"	5 DE MAYO	14PPR0 651F	MAESTRO DE EDUCACION FISICA	\$3,293.00
10	JARDIN DE NIÑOS "AGUSTIN DE LA ROSA"	LOCALIDAD SAN FERNANDO	14DJN55 12R	MAESTRO	\$2,000.00
11	PRIMARIA "SOR JUANA INES DE LA CRUZ"	ALLENDE #201, ZONA CENTRO	14EPR0 887M	AUXILIAR	\$3,200.00

Noveno punto. Análisis y aprobación de la minuta de proyecto de decreto número 28843/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativas de ley que adicionan el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En uso de la voz, el Lic. José de Jesús Sánchez González, en su calidad de Presidente Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó un oficio relativo a una reforma constitucional para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente

Jose de Jesus Mena Lopez
Chiaz
Jose de Jesus Mena Lopez
Angel E.S.
Angélica Echeveste Gama
Ma de la Cruz Mena M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.

ACTA No. 28



L. Angel E.S.
[Handwritten signature]

de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

CPL-338-LXIII-22, a través del cual se notificó que por **Decreto 28843/LXIII/22** se aprobó la minuta mediante la cual se adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de la siguiente forma:

NÚMERO 28843/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4°. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

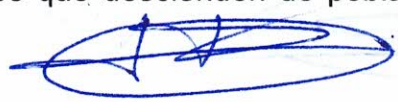
[...]

Toda persona tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado establecerá las medidas normativas y políticas públicas necesarias para asegurar los elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.

Toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. La Ley la forma y términos en los que se garantizará este derecho.

El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
L. Angel E.S.
Lore de Jesus Mena Lopez
M. de los Mera M.
Angélica Echeverste Gama.





**H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.**

ACTA No. 28

habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A.- [...]

B.- [...]

[...]

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Décimo punto. Solicitud de los vecinos de la calle sin nombre de la colonia la Campaña, entre calle Revolución y camino al Ejido, para que el Ayuntamiento considere la asignación de nombre a esa vialidad.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, expone que los vecinos de esta calle vinieron en días pasados a solicitar que se les asigne nombre a esa vialidad. La síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera expone que algunos de los vecinos ya tienen escrituras, pero que aparece como "calle sin nombre y sin número", que por ese motivo, no pueden realizar ciertos trámites, de igual forma expone que no es una calle factible para realizar la incorporación de servicios, ya que no existe la donación de la vialidad a favor del municipio, es por ello que propone asignarle el nombre a la vialidad, para resolverles por lo pronto ese problema, en ese sentido se analizan varios nombres y se propone que sea "Las Adelitas". El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, de la siguiente forma:

Manuscritos marginales:
- L. Angel E.S.
- Angélica Echeverste Gama.
- José de Jesús Mena López
- María de los Angeles Mena M.
- [Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.

ACTA No. 28



L. Angel E.S.
[Firma]

PRIMERO.- Se autoriza imponer el nombre de "Las Adelitas", al tramo de la calle que actualmente se encuentra sin nombre, que corresponde entre la Av. Revolución desde la escuela primaria Lázaro Cárdenas y hasta la proyección de la calle Pbro. Juan Pérez Gallegos, en la colonia La Campaña, del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, siendo autorizado el uso del nombre únicamente para la manzana comprendida entre las calles Av. Revolución al Poniente, proyección de calle Pbro. Juan Pérez Gallegos al Norte, y la ahora nombrada calle Adelitas al Oriente, siendo esta misma calle la que cierra la manzana al Sur con la calle Av. Revolución. Asimismo se determina que no es factible la dotación de servicios y obra pública en esta vialidad debido a que no se cuenta con la donación de la misma a favor del Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a la Directora de Catastro del Municipio para su conocimiento y para que en los términos de la legislación en materia de desarrollo urbano aplicable, actualicen lo necesario.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que comunique el contenido de esta resolución a los solicitantes, vecinos propietarios y poseedores de los predios y fincas ubicadas en la vialidad citada, de este Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, así también lo haga del conocimiento de las instancias públicas y privadas que corresponda a afecto de que actualicen la nomenclatura de esta calle en sus respectivos registros.

Décimo primer punto. Solicitud por parte de la C. Laura Patricia Torres Moreno, de permiso para venta de cerveza en envase cerrado en tienda de abarrotes.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, cede el uso de la voz al Secretario General, Lic. Luis Angel Esparza Segura, para que exponga la solicitud, ya que fue a él a quien se la entregaron; en ese sentido les expone que es en la tienda llamada "La Jabonera" y únicamente está solicitando permiso para incorporar a su tienda un refrigerador para vender cerveza en envase cerrado, para llevar, que de igual forma les adjuntó en la convocatoria, el dictamen favorable de Protección Civil. En los términos planteados, se pone a consideración del Pleno, la autorización o no, de dicho permiso. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

Décimo segundo punto. Asuntos varios.

A).- El Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva, manifiesta que anteriormente se aprobó por el Pleno, la apertura de un restaurant bar, por la Calle Jalisco, casi esquina con Guadalupe Victoria y que ahora ve un bar, que el local ni siquiera tiene acceso a la parte donde habían dicho que instalarían el restaurante, que en ese sentido, mejor solicite un permiso como tal, de bar y ya se verá si se aprueba

[Firma]
Jose de Jesus Mena Lopez

[Firma]
M. de la Cruz Mera M.
Angélica Echeveste Gamboa

[Firma]

[Firma]



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.**

ACTA No. 28

o no; El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, instruye al Secretario General para que a través del área de Prevención del Delito, que es quien tiene la comisión de Padrón y Licencias, para que visite dicho lugar y hacerles un apercibimiento de que en caso de incumplir con el giro para el cual les fue entregada la licencia, se les retirará la misma.

B).- El Regidor, José de Jesús Mena López declara que el si entiende lo del tema del agua, pero que desgraciadamente hay mucha gente que no está informada, que en específico de San Fernando, que le han llegado muchas quejas, manifiesta que ha tratado de que le den respuesta y nunca se la han dado, que entonces lo que pide es que se le haga saber el porqué, cuando no hay, para él transmitírselos a las personas, a lo que le responden que sí se publicó la razón en la página de facebook del municipio y el Regidor responde que sabe que todo está publicado, pero que se borra al día siguiente, que él quiere que se le informe todo lo que está pasando. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González declara que el problema del pozo surgió de repente y le solicita al Regidor, José de Jesús Mena López que cuando tenga una duda, le pregunte directamente a él y que tratará de que todos estén informados.

C).- La Regidora, Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández, informa que en las Becas Jalisco, hubo un total de 50 inscripciones, de las cuales salieron beneficiadas 15 personas.

Décimo tercer punto. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González realiza la clausura de la Sesión siendo las 20:37 veinte horas con treinta y siete minutos de la fecha de su celebración, firmando para su constancia los que en ella intervinieron y siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Lic. José de Jesús Sánchez González.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Lic. María Cruz Rojas Cabrera.
SINDICO.

Lic. Christian Arturo González Zavala.

Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández.

L. Angeles E.S.

H. Camp

Mra de la Luz Mena M.

Angélica Echeveste Gama
José de Jesús Mena López



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.

ACTA No. 28

REGIDOR.

REGIDORA.

José de Jesús Mena López

C. José de Jesús Mena López.

REGIDOR.

Angélica Echeveste Gama

C. María Angélica Echeveste Gama.

REGIDORA.

C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera.

REGIDOR.

Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo.

REGIDORA.

Lic. Jorge Arturo Silva Silva.

REGIDOR.

C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez.

REGIDORA.

María de la Luz Mena M.

C. María de la Luz Mena Mendoza.

REGIDORA.

L. Angel E. S.

Lic. Luis Angel Esparza Segura.

SECRETARIO GENERAL.



